

*ORDEN de 27 de junio de 1963 por la que se aprueba en su aspecto técnico el proyecto de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Albox (Almería).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente relativo a la aprobación técnica del proyecto de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Albox (Almería).

Resultando que, en cumplimiento de lo que en su día ordenó la Dirección General de Enseñanza Laboral, el Ingeniero Agrónomo don Luis Hidalgo Fernández-Cano ha presentado un proyecto para construir las instalaciones del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Albox (Almería), cuyo presupuesto se eleva a tres millones seiscientos noventa y tres mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas con diecisiete centimos (3.693.483,17 pesetas), distribuido en los conceptos siguientes:

Ejecución material, 3.076.677,17 pesetas; pluses, 20 por 100 s/ 923.003,15 pesetas; importe nómima de jornales, 184.600,63 pesetas, 2.892.076,54; 15 por 100 beneficio industrial s/ 2.892.076,54, 433.811,48 pesetas; importe de la contrata, 3.510.488,65 pesetas.

Honorarios: redacción de proyecto: Grupo VII, Decreto de 19 de octubre de 1961, apartado 6 de las bases generales y apartado 19 de las mismas: 0,8 x 3,5 por 100 s/ 1.000.000 de pesetas, 28.000; 0,2 x 0,2 x 3,5 por 100 s/ 1.892.076,54, 42.382,51, 70.382,51 pesetas, 3.580.871,16.

Dirección: Ingeniero Director: igual que para la redacción del proyecto 70.382,51 pesetas.

Ayudante: 60 por 100 s/ 70.382,51 pesetas, 42.229,50 pesetas. Total del presupuesto, 3.693.483,17 pesetas.

Resultando que, de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 4 de septiembre de 1963, el proyecto ha sido favorablemente informado con fecha 18 del mes actual por la Asesoría Técnica del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Vistos el Decreto del Ministerio de Hacienda 1716/1962, de 12 de julio; el programa oficial de necesidades para las construcciones laborales y demás disposiciones pertinentes.

Considerando que, según de modo expreso hace constar el autor del proyecto y así lo confirma la Asesoría Técnica del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional en su informe, aquél reúne las características exigidas por el Decreto del Ministerio de Hacienda 1716/1962, relativo a las obras del Estado, por abarcar la totalidad de las pruebas para que las instalaciones proyectadas puedan ponerse en servicio inmediatamente después de ser terminadas y que las mismas se ajustan a las orientaciones que para ellas señala el programa oficial de necesidades para las construcciones laborales, aprobado por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de 20 de julio de 1959, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27 de noviembre de 1962.

Considerando que la ejecución del proyecto no puede llevarse a cabo en tanto el excelentísimo Ayuntamiento de Albox (Almería) no cumpla su compromiso de aportar los terrenos en que están previstas las instalaciones en el comprendidas.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar en su aspecto técnico el proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo don Luis Hidalgo Fernández-Cano, con destino a la construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Albox (Almería), cuyo presupuesto global se eleva a 3.693.483,17 pesetas.

2.º Que se comunique tal resolución al excelentísimo Ayuntamiento de la localidad, remitiéndole al propio tiempo un ejemplar del proyecto, al objeto de que la Corporación pueda efectuar las gestiones que estime convenientes para conseguir los terrenos en que habrán de ejecutarse las instalaciones proyectadas.

3.º Que tan pronto como la Corporación municipal de Albox haya cedido al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional los citados terrenos se inicie el reglamentario expediente para aprobar el gasto y la ejecución del proyecto, mediante la adjudicación de las obras por el sistema de subasta pública.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de junio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 12 de julio de 1963 por la que se constituye el Consejo Escolar Primario «Hogar del Empleado».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en solicitud de la constitución del Consejo Escolar Primario, que se hará mérito. Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición: que la constitución del mismo es para la creación y tutela de

Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, y los favorables informes emitidos.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Constituir el Consejo Escolar Primario «Hogar del Empleado», con residencia en Madrid, en la calle Cadarso, número 16, y el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Presidente del Hogar del Empleado.

Vocales: Don Antonio Gil Alberdi, Inspector general de Enseñanza Primaria; el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Madrid; el Padre Ignacio Prieto S. J.; el Padre Vicente Zaforas S. J.; don Laurentino Álvarez Álvarez; don Rafael Marzo Esparza; don Fernando Fernández Gómez.

Secretarios: Don Candido Romani Fernández y don Agustín Rodríguez Sánchez.

2.º Serán facultades de este Consejo Escolar Primario, con independencia de las que le sean propias en relación con la Enseñanza, la de proponer la creación de nuevas Escuelas nacionales dependientes del mismo, con derecho de propuesta de nombramiento de los Maestros, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 12 de julio de 1963 por la que se constituye el Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro (Badajoz).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en solicitud de que cese la tutela de la Escuela Nacional que se hará mérito y se constituya un Consejo Escolar Primario.

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición, y que el Consejo Escolar Primario, cuya constitución se solicita, se compromete a todas cuantas obligaciones le sean propias en relación con la Escuela que ha de pasar a depender del mismo, y los favorables informes emitidos.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Constituir el Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro (Badajoz) el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Cura párroco, el Médico titular, el Delegado de Enseñanza del Ayuntamiento y el Secretario de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria.

2.º Que la Escuela nacional unitaria de niños concedida por Orden ministerial de 9 de diciembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de diciembre), quede dependiente de este Consejo Escolar que se establece, y cese en el del Centro de Enseñanza Orientación Agrícola la Sagrada Familia.

3.º El derecho de propuesta de nombramiento será con ocasión de vacante y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 12 de julio de 1963 sobre adjudicación definitiva del concurso público de adquisición de material didáctico con destino a Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.*

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 8 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» del 11) concurso público para la adquisición de material didáctico, en virtud de la autorización del Consejo de Ministros por Resolución de 3 de mayo recogida en Decreto de 16 del mismo mes («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), en 30 lotes por cuantía total de pesetas 53.000.000, con cargo al crédito del número 347/311, nuevo, del presupuesto, y adjudicado provisionalmente por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 27 de junio.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación en la misma forma establecida en la provisional a favor de la Empresa Nacional de Óptica, S. A. (ENOSA), de Madrid; a Iberavia, S. A., de Madrid; a Forcen e Hijos, S. A., de Madrid;

a Sociedad Industrias Cosmo, S. A., de Barcelona; a Dalmat Carles Pla, S. A., de Gerona; a Sociedad Anónima de Distribución, Edición y Librerías (DELSA), de Madrid; a Santillana, S. A., de Madrid; a Editorial Teide, S. A., de Barcelona; a Editorial Paraniño, de Madrid; a doña Angeles Barcón Furundarena, de Madrid (condicionada a la aportación del certificado ministerial de no existir fabricación española de las características del modelo presentado); a Editorial Seix Barral, de Barcelona; a Editorial Luis Vives, S. A., de Zaragoza; a Suministros Escolares y Científicos, de Barcelona, y a Aguilar, Sociedad Anónima de Ediciones, de Madrid.

Los adjudicatarios constituirán fianza del 4 por 100, en el plazo de treinta días, y formalizarán el contrato en escritura pública, previo dictamen, en cuanto al de la Empresa Nacional de Óptica, S. A., del Consejo de Estado, por exceder la cuantía total de 5.000.000 de pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de julio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 12 de julio de 1963 sobre creación de Escuela Nacional de Enseñanza Primaria con el carácter de «Orientación Agrícola».**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Instituto Nacional de Colonización, en solicitud de la creación de Escuela Nacional de Enseñanza Primaria, con el carácter de «Orientación Agrícola».

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición por la Inspección de Enseñanza Primaria del Patronato y por el Ingeniero Agrónomo del Instituto, que se dispone de local dotado de todos cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación e inmediato funcionamiento de la escuela solicitada, así como de casa-habitación con destino al que se designe para regentarla,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se considere creada definitivamente una unidad de niñas «Orientación Agrícola» en el poblado de Santa Teresa, del término municipal de Salamanca (capital), sometida a la acción tutelar del Instituto Nacional de Colonización.

Segundo. Que a propuesta del Instituto Nacional de Colonización y por este Ministerio, con arreglo a las disposiciones vigentes, se proceda al nombramiento del Maestro nacional, debidamente capacitado para las Escuelas Nacionales de «Orientación Agrícola», que se crea en virtud de la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de julio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 12 de julio de 1963 por la que se considera como Preparatoria del Seminario Hispano-Americano, de Logroño, la Escuela Nacional que se expresa.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en solicitud de que cese la tutela de la Escuela Nacional que se hará mérito, y se considere la misma como Preparatoria del Seminario Hispano-Americano de los padres Salvatorianos, del casco del Ayuntamiento de Logroño (capital);

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición y que el Seminario se compromete a todas cuantas obligaciones le sean propias en relación con la Escuela que ha de pasar a depender del mismo y los favorables informes emitidos.

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se considere como Preparatoria del Seminario Hispano-Americano de los padres Salvatorianos, de Logroño, la unidad de niños que por Orden ministerial de 31 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de marzo), dependiente del Consejo Escolar Primario «Rosa Corona», el que en virtud de esta Orden se suprime.

El derecho de propuesta de nombramiento será con ocasión de vacante y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de julio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 12 de julio de 1963 sobre supresión de Escuelas hispano-árabes de Ceuta y Melilla.**

Ilmo. Sr.: Existiendo en Ceuta y Melilla Escuelas hispano-árabes, cuyo funcionamiento es innecesario después del Convenio Cultural Hispano-Marroquí, cumplida la finalidad para las que fueron creadas y examinados los informes de las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se suprimen a todos los efectos las dos Escuelas hispano-árabes de niños y la Escuela hispano-árabe de niñas existentes en Melilla (casco).

2.º Se suprimen la Escuela hispano-árabe de niños y la Escuela hispano-árabe de niñas existentes en Ceuta (casco), que venían funcionando en la avenida de África, con devolución del local a su propietario al haber cesado los derechos del Ayuntamiento sobre el edificio.

3.º Se suprimen la Escuela hispano-árabe de niños número 2, sita en Ceuta (casco), barriada del Príncipe.

4.º Se crea en Ceuta (casco) una Escuela nacional de niños en el local de la barriada del Príncipe, que formará parte como unidad al Grupo Escolar que se designe al aplicar el Decreto de Agrupaciones Escolares.

5.º La situación del personal desplazado será la que corresponda en cada caso, conforme a las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de julio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se hace pública la aprobación de las obras adicionales a las de adaptación de Universidad Sertoriana para Casa de Cultura de Huesca.**

Visto el proyecto adicional de las obras de adaptación de la antigua Universidad Sertoriana para Casa de Cultura de Huesca, redactado por el Arquitecto don Antonio Uceda García, por un importe total rectificado de 252.664,65 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 191.450,92 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 28.717,63 pesetas; pines, 49.235,73 pesetas; suma, 269.404,28 pesetas; a deducir el 8,015 por 100 ofrecido como baja en el primitivo proyecto por el adjudicatario de las anteriores obras, 21.592,75 pesetas; total de contrata, 247.812,53 pesetas; honorarios del Arquitecto por dirección de la obra, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,80 por 100 una vez deducido el 12 por 100 que señala el Decreto de 7 de junio de 1933 y con arreglo al coeficiente de sumar a la actual ejecución material la del anteriormente aprobado, 3.032,58 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 1.819,54 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en 31 de enero de 1961, con la salvedad de la modificación en los honorarios facultativos del Arquitecto de las obras, en oficio de 4 de los corrientes, que eprovec to reúne las condiciones exigidas en el Decreto de 12 de julio de 1962:

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación con imputación del gasto al crédito número 341.611-1, apartado b), del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento y que las obras se adjudiquen al contratista de las anteriores, don Manuel Pascual Callejas;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y que la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación de las obras de referencia, redactado por el Arquitecto don Antonio Uceda, por un importe total rectificado de 252.663,65 pesetas.

2.º Que las obras se abonen con cargo al crédito cuya numeración es 341.611-1, apartado b), del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento.

3.º Que las obras se adjudiquen a don Manuel Pascual Callejas por un importe total de 247.811,53 pesetas y que se conceda un plazo de treinta días, a contar de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para la escritura de contrata y depositar la correspondiente fianza en la Caja General de Depósitos, por un importe de 10.776,17 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 28 de mayo de 1963.—El Director general, Miguel Bordonáu.

Sr. Director de la Casa de Cultura de Huesca.